



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO MUNICIPAL N°126.-

DALCAHUE, 01 de febrero del 2024.-

V I S T O S: Las necesidades del servicio; y documentos adjuntos; Los Artículos 62, 63, 65, 66 y 67 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde titular; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinarios a continuación de la jornada de trabajo, fines de semanas y los días festivos, a contar de **01.02.2024** hasta el día **29.02.2024**. Los siguientes funcionarios:

1. **DOÑA MARIA CAROLINA HERRERA VIDAL, A CONTRATA GRADO 18° DE LA E.M.S:** realizar trabajos a continuación de la jornada de trabajo o fines de semana en lo que dice relación con reuniones con organizaciones culturales, además de otras gestiones en los distintos ámbitos culturales, apoyar en diferentes actividades municipales entre otros. **Se cancelarán 25 horas.**
2. **DOÑA YASNA IGOR GUICHACOY, JEFATURA GRADO 9° DE LA E.M.S:** realizar trabajos a continuación de la jornada en lo que dice relación con reuniones en sectores urbanos y rurales con organizaciones territoriales y culturales, además de otras gestiones en los distintos ámbitos culturales. **Se cancelarán 25 horas.**

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.**

EDHA/MAAB/RPSN/PYOA/fmee.